



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



## ANEXO I-A:

### MEDIDAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SU APLICACIÓN

#### EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL

Medida	111. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar e informar a los profesionales, agricultores y ganaderos del medio rural, incluyendo la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de emprendedores en los sectores agrícola, alimentario y forestal.</li> <li>- Formar, recuperar y divulgar a los niños y estudiantes, aspectos tradicionales del medio rural por medio de acciones demostrativas.</li> </ul>
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas formativos de reconversión de explotaciones agroalimentarias o ganaderas a procesos ecológicos (técnicas ecológicas, viabilidad de la explotación, fórmulas de comercialización, etc.)</li> <li>- Cursos de incorporación de nuevos conocimientos, tecnologías y procesos en la propia explotación (producción autónoma de insumos, técnicas de autogestión de enfermedades y plagas), comercialización directa y/o a través de internet, etc.</li> <li>- Jornadas de divulgación de avances técnicos e investigaciones que contribuyan a una mejora continua del sector agroalimentario.</li> <li>- Cursos de corta duración en modalidad on-line (internet) combinadas con tutorización (emprendeduría).</li> <li>- Recuperación y divulgación, a través de acciones demostrativas y visitas de experiencia, sobre aspectos tradicionales.</li> <li>- Creación y difusión de contenidos innovadores a través de fórmulas NTIC (Web 2.0, radio-TV local, e-boletín, software para PDA, etc.).</li> </ul>
Beneficiarios	Se organizarán a través de Aider La Gomera y estarán dirigidas a las personas que desarrollen su actividad o prevean desarrollarla en los sectores agrario, alimentario y forestal.
Actividades auxiliares	Cursos, seminarios, visitas técnicas, sesiones de información, talleres u otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la Medida.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de profesorado.</li> <li>- Gastos de material didáctico y fungible.</li> <li>- Alquiler y/o mantenimiento de equipos.</li> <li>- Seguro de alumnos.</li> <li>- Gastos de desplazamiento en viajes de estudio.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste subvencionable por acción, con un importe mínimo de 600 euros.



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



Asociación Insular de Desarrollo Rural  
LA GOMERA

Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto máximo por acción para formación continua: 15.000 euros.</li> <li>- Gasto máximo anual para acciones de divulgación: 20.000 euros.</li> <li>- No será subvencionable la adquisición de material y equipos no fungibles.</li> <li>- Cuando las actividades correspondan a participaciones de directivos y personal técnico en cursos o actividades formativas, los gastos elegibles serán los siguientes: las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos de transporte.</li> </ul>
--------------	--

Medida	<b>123. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES</b>
Objetivo	Incentivar la creación, ampliación y mejora de microempresas destinadas a la transformación y comercialización de productos locales, principalmente los de manufactura artesanal, así como valorizar la calidad y excelencia en relación con la denominación de origen y el método de producción tradicional utilizado.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concentración de la producción y/o comercialización de pequeños productores agroalimentarios artesanos (queseros, productores ecológicos).</li> <li>- Creación de empresas transformadoras de nuevos productos a partir de materias primas locales con excedentes (derivados del plátano, deshidratado de frutas y verduras, mermeladas, conservas, aceites aromáticas...)</li> <li>- Empresas que innoven en diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías.</li> <li>- Transformación de forrajes y aprovechamientos forestales que mejoren la alimentación para el ganado.</li> <li>- Empresas que coloquen en mercado transformados con combinación de productos locales (ñame, queso y miel; platos preparados, combinado de frutos secos -almendras-higos...) o recuperen gastronomía tradicional (gofio con cereales de la isla, transformados de almendra,...).</li> <li>- Comercialización de agroalimentarios a través de comercio electrónico.</li> <li>- Mejora medioambiental mediante aplicación de energías alternativas en los procesos productivos y prácticas originales de gestión de residuos (energías renovables para autoconsumo, depuradoras, etc.)</li> </ul>
Beneficiarios	Microempresas agroalimentarias existentes o que se vayan a crear con el proyecto.
Actividades	- Inversiones materiales o inmateriales para la creación, ampliación



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



auxiliares	o mejora de microempresas agroalimentarias de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado (excepto de la pesca) y forestales.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción, adquisición o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.</li> <li>- Compra de maquinaria nueva y equipos, incluidos los programas informáticos necesarios.</li> <li>- Honorarios técnicos por la elaboración de proyectos, planes de empresa, adquisición de derechos, patentes y licencias.</li> <li>- Gastos para el cumplimiento de nuevas normas comunitarias.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 75% y un importe mínimo de 600 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las empresas deberán cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.</li> <li>- No se concederá ayudas a empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.</li> <li>- Sólo podrán optar a la ayuda las inversiones que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) demuestren su viabilidad económica.</li> <li>b) no estén dirigidas al comercio minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.</li> <li>c) no sean inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.</li> <li>d) demuestren la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.</li> <li>e) se ajusten a las restricciones de la producción o a las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de Organizaciones Comunes de Mercado.</li> <li>f) respondan a una clara necesidad estructural o territorial evitando cualquier sobredimensionamiento de la capacidad de producción sectorial.</li> </ul> </li> </ul>



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



Asociación Insular de Desarrollo Rural  
LA GOMERA

### EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Medida	311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS
Objetivo	Potenciar el desarrollo de actividades no agrícolas en las zonas de medianías de Canarias y diversificar la economía vinculada a las explotaciones hacia actividades no agroalimentarias.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras e instalaciones de adecuación y equipamiento de explotaciones ganaderas, bodegas, fincas ecológicas, etc. para recepción de visitantes, gestión de residuos, degustación y venta en origen, etc.</li> <li>- Adecuación y equipamiento de espacios en explotaciones para oferta de comercio y servicios, vinculadas a actividades artesanas, gastronomía, obras de arte, promoción de actividades turísticas locales, restauración, etc.</li> <li>- Sistemas de comercialización de productos a domicilio y gestión de ventas por comercio electrónico.</li> <li>- Adecuación de fincas y almacenes agrícolas (platanera, viñedo, granjas,...) para organizar visitas educativas y turísticas.</li> </ul>
Beneficiarios	Miembros de la unidad familiar de la explotación que esté realizando actividades agrícolas en la misma en el momento en que presente la solicitud ante Aider La Gomera
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valorización de los productos locales.</li> <li>- Venta directa al consumidor.</li> <li>- Comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales.</li> <li>- Desarrollo de actividades formativas y educativas en las explotaciones agrícolas.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento y adecuación de locales.</li> <li>- Gastos relacionados con la inversión (honorarios técnicos y de consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, siempre que sean inferiores al 15% del coste del proyecto)</li> <li>- Gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 35% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 650 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La actividad objeto de subvención deberá llevarse a cabo en el término municipal en el que se ubique la explotación agrícola del solicitante o, en su defecto y por motivos debidamente justificados, dentro de la Isla de La Gomera.</li> <li>- En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad de la explotación, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de esa actividad existentes en el municipio en el momento</li> </ul>



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



	de la solicitud, de forma que sea inferior a 4 licencias por cada 1.000 habitantes para municipios con densidad de población inferior a 150 hab/Km <sup>2</sup> y a 2 licencias por cada 1.000 habitantes para municipios de densidad de población superior a 150 hab/Km <sup>2</sup> .
--	---

Medida	<b>312. AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS</b>
Objetivo	Crear, ampliar (aumentar la producción) o modernizar (mejorar la productividad y el rendimiento global) microempresas o micronegocios dedicados a actividades no agrícolas en las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas de servicios medioambientales y de ocio en la naturaleza (visitas guiadas, paseos a caballo, bici, submarinismo, escalada, astroturismo, espeleología, etc.)</li> <li>- Empresas de servicios a las empresas rurales (servicio técnico de reparación de maquinaria e instalaciones, organización de eventos, limpieza y mantenimiento de casas rurales, pequeñas consultorías técnicas, profesionales liberales, etc.)</li> <li>- Empresas de servicios básicos a la población rural (guarderías infantiles, atención a domicilio, preparación y reparto de comidas a empresas y domicilio, centros de formación en formación continua y nuevas tecnologías, etc.).</li> <li>- Empresas de venta e instalación de tecnologías de energías alternativas, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de control y análisis.</li> <li>- Empresas de fabricación y suministro de la actividad agroalimentaria (fabricación y reparación de maquinaria, componentes y utillaje).</li> <li>- Pequeños comercios minoristas de proximidad cuando no exista su oferta en la localidad.</li> <li>- Empresas de producción y comercialización de la artesanía.</li> </ul>
Beneficiarios	Microempresas no agrícolas, tal y como quedan definidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo (empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros).
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oferta de servicios básicos para la población rural.</li> <li>- Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los residuos agrarios, de control y análisis.</li> <li>- Comercio minorista y hostelería.</li> <li>- Artesanía.</li> <li>- Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza.</li> </ul>



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



Asociación Insular de Desarrollo Rural  
LA GOMERA

Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.</li> <li>- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.</li> <li>- Costes generales de la inversión como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, o adquisición de patentes y licencias.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 40% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 1.000 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de mínimos: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros.</li> <li>- En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad previa, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de actividad existentes en el municipio en el momento de la solicitud, de forma que sea inferior a 4 licencias por cada 2.000 habitantes para municipios con densidad de población inferior a 150 hab/Km<sup>2</sup> y a 2 licencias por cada 2.000 habitantes para municipios de densidad de población superior a 150 hab/Km<sup>2</sup>.</li> <li>- Sólo se financiarán aquellos comercios minoristas en los que la venta de productos agrícolas no supere el 50% de la cifra de negocios.</li> </ul>

Medida	<b>313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS</b>
Objetivo	Generar rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales a través de la potenciación de actuaciones relacionadas con la potenciación del turismo rural.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación de la oferta alojativa rural para mejorar la calidad y obtención de certificaciones oficiales.</li> <li>- Nuevas fórmulas de promoción y comercialización de la oferta de turismo rural y servicios, con especial utilización de las TIC (web 2.0, comercio electrónico, oferta temática por segmentos, etc.)</li> <li>- Infraestructuras para el uso controlado de zonas naturales, alojamientos de capacidad reducida (refugios de montaña y similares), excepto nuevas plazas de alojamiento de turismo rural.</li> </ul>
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular)
Actividades	- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales, siempre y



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



auxiliares	<p>cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras a pequeña escala tales como centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos.</li> <li>- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.</li> <li>- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.</li> <li>- Centros de información sobre el medio natural.</li> <li>- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.</li> <li>- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta un 15% del coste total del proyecto.</li> <li>- Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos.</li> <li>- Puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y promoción conjunta de actividades de turismo rural.</li> <li>- Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y de interpretación de la naturaleza.</li> <li>- Construcción de infraestructuras de recreo y accesos a las áreas naturales.</li> <li>- Señalización de enclaves de interés turístico desde el punto de vista de la flora y la fauna.</li> <li>- Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.</li> <li>- Infraestructuras de interés turístico relacionadas con la naturaleza.</li> </ul>
Ayuda máxima	<p>Hasta el 45% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 40.500 euros.</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de mínimos: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros.</li> <li>- Los alojamientos turísticos para mejoras de calidad deberán disponer de autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística expedida por el Cabildo Insular de La Gomera con anterioridad a 1-01-05.</li> <li>- Los proyectos técnicos de obra para mejora de la calidad del alojamiento deberán contener medidas respetuosas con el medio</li> </ul>



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



	ambiente en las siguientes materias: utilización de energías alternativas, aspectos bioclimáticos, reutilización de aguas, actuaciones de reciclaje y/o reutilización de residuos, y agricultura integrada.
--	---

Medida	<b>321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL</b>
Objetivo	Potenciar la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones, equiparándolas con las de las zonas urbanas.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntos de información y acceso a Internet dirigidos a la población local.</li> <li>- Servicios sociales: pequeñas guarderías, centros de la tercera edad, atención domiciliaria, telesistencia, servicios de compañía, ludotecas fijas y móviles, etc.</li> <li>- Servicios culturales y de ocio: bibliotecas virtuales, publicaciones on-line, webs, instalaciones de multiservicio, etc.</li> <li>- Creación de medios públicos de comunicación local (TV a través de Internet, radio local donde no exista cobertura,...).</li> </ul>
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular)
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios públicos, culturales y de ocio, relacionados con la calidad de vida.</li> <li>- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.</li> <li>- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.</li> <li>- Centros de información sobre el medio natural.</li> <li>- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.</li> <li>- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta el 15% del coste total del proyecto.</li> <li>- Rehabilitación y/o adaptación de inmuebles para uso público.</li> <li>- Equipamiento y dotación de bienes de equipo en inmuebles de titularidad pública.</li> <li>- Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 126.212,54 euros.



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).
--------------	--

Medida	<b>322. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES</b>
Objetivo	Apoyar la renovación y desarrollo en determinados barrios rurales deprimidos para hacer frente a la regresión económica, social y demográfica que sufren las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restauración y recuperación de inmuebles de valor patrimonial para uso social o tematización turística (rutas del gofio, del azúcar,...)</li> <li>- Restauración y adecuación de núcleos urbanos en los pueblos rurales declarados de interés arquitectónico.</li> <li>- Rehabilitación del patrimonio arquitectónico rural para uso turístico e interpretativo (centros etnográficos, molinos de gofio, construcciones asociadas a la cultura del vino -lagares, bodegas-, etc.).</li> <li>- Recuperación de elementos patrimoniales para configurar una oferta complementaria al turismo rural relacionada con los valores culturales propios (eras, cruces, enclaves arqueológicos, caminos empedrados, cuevas, etc.)</li> <li>- Rehabilitación de enclaves con especial valor histórico y cultural para su destino turístico.</li> </ul>
Beneficiarios	Ayuntamientos, Cabildo Insular de La Gomera y entidades privadas
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos innovadores de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos de pueblos rurales.</li> <li>- Mejora de infraestructuras rurales en las zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.</li> <li>- Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural.</li> <li>- Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de rehabilitación patrimonial y dotación de infraestructura rural.</li> <li>- Adquisición de equipamiento, incluidos ordenadores y equipos informáticos.</li> <li>- Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, siempre que no superen el 12% del coste total.</li> </ul>



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).

Medida	<b>323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL</b>
Objetivo	Implementar las medidas de conservación y mejora del patrimonio rural, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socioeconómico equilibrado de las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversiones para la valorización de senderos incluidos en la Red de Senderos de La Gomera creando un producto temático turístico o educativo relacionado con el medio rural (etnobotánica, astronomía, agroecología, etnografía, volcanes, arqueología, religiosidad, cultura popular, etc.)</li> <li>- Rehabilitación e interpretación de patrimonio vinculado etnográficamente con la cultura rural y enclavados en rutas de interés natural, cultural o paisajístico (molinos de agua o viento, ingenios azucareros, eras, cuevas, fuentes, lavaderos, repartos de agua, etc.)</li> </ul>
Beneficiarios	Ayuntamientos, Cabildo Insular de La Gomera, entidades privadas
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rehabilitación de senderos ubicados en áreas de interés natural o paisajístico.</li> <li>- Conservación y mejora del patrimonio natural.</li> <li>- Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de restauración y mejora de patrimonio arquitectónico y etnográfico rural.</li> <li>- Infraestructuras y equipamiento vinculado al proyecto.</li> <li>- Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).



UNION EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN  
LAS ZONAS RURALES



<b>Medida</b>	<b>331. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3</b>
Objetivo	Mejorar la formación de los agentes socio-económicos de las zonas rurales, incrementando su capacidad para abordar estrategias locales.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de formación en habilidades en tecnologías de la información y la comunicación para aplicar al sector productivo.</li> <li>- Planes formativos para emprendedores que se inician en microempresas que se implanten en zona rural.</li> <li>- Planes de formación para agricultores que diversifiquen en actividades no agrarias.</li> <li>- Planes de actualización de conocimientos e innovación para los servicios técnicos de apoyo al desarrollo rural.</li> <li>- Cursos dirigidos a jóvenes en habilidades rurales tradicionales que permitan crear un producto turístico en el medio rural, en servicios medioambientales, en producción de calidad, etc.</li> </ul>
Beneficiarios	<p>Aider La Gomera y entidades del medio rural que demuestren capacidad y experiencia suficiente en el ámbito formativo orientado a promotores rurales.</p> <p>Las actividades organizadas se dirigirán a los agentes económicos y emprendedores de las zonas rurales.</p>
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos.</li> <li>- Visitas técnicas.</li> <li>- Talleres.</li> <li>- Estancias en empresas u operadores con programa de aprendizaje definido.</li> <li>- Sesiones de información.</li> <li>- Manuales y material informativo específico para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad.</li> </ul>
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derivados del pago del profesorado.</li> <li>- Material didáctico y fungible.</li> <li>- Alquiler y/o mantenimiento de locales,</li> <li>- Gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.</li> </ul>
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste subvencionable por acción, con un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No será susceptible de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad.</li> <li>- Cuando las actividades lo requieran, los gastos elegibles podrán alcanzar las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos de transporte.</li> </ul>